

naan, atque dixerunt : <sup>a</sup> Dominus præcepit per manum Moysi, ut darentur nobis urbes ad habitandum, et suburbana earum ad alenda jumenta.

3. Dederuntque filii Israël de possessionibus suis juxta imperium Domini, civitates et suburbana earum.

4. Egressaque est sors in familiam Caath filiorum Aaron sacerdotis, de tribubus Juda, et Simeon, et Benjamin, civitates tredecim :

5. Et reliquis filiorum Caath, id est, Levitis qui superferant de tribubus Ephraim, et Dan, et dimidia tribu Manasse, civitates decem.

6. Porrò filiis Gerson egressa est sors, ut acciperent de tribubus Issachar et Aser et Nephthali, dimidiaque tribu Manasse in Basan, civitates numero tredecim.

7. Et filiis Merari per cognationes suas, de tribubus Ruben et Gad et Zabulon, urbes duodecim.

8. Dederuntque filii Israël Levitis civitates et suburbana earum, sicut præcepit Dominus per manum Moysi, singulis sorte tribuentes.

9. De tribubus filiorum Juda et Simeon dedit Josue civitates : quarum ista sunt nomina <sup>b</sup>.

10. Filiis Aaron per familias Caath Levitici generis (prima enim sors illis egressa est)

11. Cariatharbe patris Enac, quæ vocatur Hebron, in monte Juda, et suburbana ejus per circuitum.

12. <sup>c</sup> Agros verò et villas ejus, dederat Caleb filio Jephone ad possidendum.

13. Dedit ergò filiis Aaron sacerdotis He-

naan, y dijeron : El Señor mandó por medio de Moysés, que se nos diesen ciudades <sup>1</sup> para habitar <sup>2</sup>, y tambien sus ejidos para alimentar nuestras bestias.

3. Y diéronles los hijos de Israel de sus posesiones conforme al mandamiento del Señor, ciudades y sus ejidos.

4. Y salieron por suerte á la familia de Caath de los hijos de Aarón el sacerdote, trece ciudades en las tribus de Judá, y de Simeón, y de Benjamín <sup>3</sup> :

5. Y á los otros hijos de Caath que quedaron <sup>4</sup>, esto es, á los Levitas, diez ciudades de las tribus de Ephraim, y de Dan, y de la media tribu de Manassés.

6. Y á los hijos de Gerson les salió la suerte, y les tocaron ciudades en número trece de las tribus de Issachár y de Asér y de Nephthali, y de la media tribu de Manassés en Basán.

7. Y á los hijos de Merari por sus parentélas, doce ciudades en las tribus de Rubén y de Gad y de Zabulón.

8. Y dieron los hijos de Israel á los Levitas estas ciudades con sus ejidos, como lo mandó el Señor por medio de Moysés, repartiéndolas á cada uno por suerte.

9. De las tribus de los hijos de Judá y de Simeón dió Josué ciudades : cuyos nombres son estos,

10. Á los hijos de Aarón de las familias de Caath del linaje de Leví (porque á estos les salió la suerte en primer lugar)

11. Á Cariatharbe del padre de Enac, que se llama Hebrón, en el monte de Judá, con sus ejidos al contorno.

12. Mas sus campos y aldeas los habia dado á Caléb hijo de Jephone para que los poseyera.

13. Dió pues á los hijos de Aarón el sacerdote

<sup>1</sup> Lo que no pudo hacerse hasta que cada tribu tuvo su suerte y territorio, debiendo estar repartidos los Levitas por todas ellas. La providencia del Señor hizo que á la familia de Aarón tocara habitar en las tribus de Judá y de Benjamín, para que de este modo estuviesen mas cercanos al templo, que con el tiempo se habia de edificar en Jerusalém.

<sup>2</sup> Se duda aquí, si los Levitas poseyeron estas ciudades como dueños absolutos, ó si solamente se les dió su uso, quedando el dominio en las tribus de que fueron separadas. Lo que parece mas probable y fundado es, que se les concedió el privilegio de escoger en estas ciudades todas las casas que podian ocupar; y las otras quedaban á beneficio de los de aquella tribu en cuyo territorio estaban. Cuando acacia que se aumentaba el número de los Levitas, el magistrado cuidaba de darles todas cuantas necesitaban con preferencia á todos los demás. No por esto se quitaba á los Levitas la libertad de vivir en otra parte, que en las ciudades destinadas para su residencia, particularmente cuando lo pedia así el servicio del tabernáculo ó del templo. Los ejidos ó alrededores de dichas ciudades por espacio de dos mil codos, *Num.* xxxv, 4, estaban destinados á los Levitas para pastos y crias de sus ganados y bestias.

<sup>3</sup> Las tribus de Judá, de Simeón y de Benjamín poseian mayor número de ciudades, y por esto contribuyeron con mayor número, cumpliéndose así lo que Moysés habia ordenado, *Númer* xxxv, 8. Se atendió en esto á que los sacerdotes habian de crecer en número con el tiempo, y tambien á su dignidad, para señalarles trece ciudades, siendo así que á los Caathitas, que eran de inferior orden, tocaron diez solamente; y por todo ello se manifestaba á las claras, que esta grande obra era gobernada por la mano invisible del Todopoderoso, que dirigia las suertes.

<sup>4</sup> Que eran de la estirpe de Caath, pero no descendientes de Aarón, y por consiguiente no eran sacerdotes, sino solamente Levitas. Muchas de las ciudades que fueron dadas á los sacerdotes y Levitas, ó tuvieron dos nombres, ó con el tiempo mudaron los que tenian.

<sup>a</sup> *Numer.* xxxv, 2. — <sup>b</sup> *I Paralip.* vi, 55. — <sup>c</sup> *Suprá* xiv, 14

bron confugii civitatem, ac suburbana ejus : et Lobnam cum suburbanis suis :

14. Et Jether, et Estemo,

15. Et Holon, et Dabir,

16. Et Ain, et Jeta, et Bethsames, cum suburbanis suis : civitates novem de tribubus, ut dictum est, duabus.

17. De tribu autem filiorum Benjamin, Gabaon, et Gabae,

18. Et Anathoth et Almon, cum suburbanis suis : civitates quatuor.

19. Omnes simul civitates filiorum Aaron sacerdotis, tredecim, cum suburbanis suis.

20. Reliquis verò per familias filiorum Caath Levitici generis, hæc est data possessio.

21. De tribu Ephraim urbes confugii, Sichem cum suburbanis suis in monte Ephraim et Gazer,

22. Et Cibsaim et Beth-horon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

23. De tribu quoque Dan, Eltheco et Gathon,

24. Et Aialon et Gethremmon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

25. Porrò de dimidia tribu Manasse, Thanaach et Gethremmon, cum suburbanis suis, civitates duæ.

26. Omnes civitates decem, et suburbana earum, datæ sunt filiis Caath inferioris gradus.

27. Filiis quoque Gerson Levitici generis dedit de dimidia tribu Manasse confugii civitates, Gaulon in Basan, et Bosram, cum suburbanis suis, civitates duas.

28. Porrò de tribu Issachar, Cesion, et Dabereth,

29. Y Jaramoth, et Engannim, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

á Hebrón <sup>1</sup> ciudad de refugio, y sus ejidos : y á Lobna <sup>2</sup> con sus ejidos :

14. Y á Jether, y Estemo <sup>3</sup>,

15. Y Holón, y Dabir,

16. Y Ain <sup>4</sup>, y Jeta, y Bethsames, con sus ejidos : nueve ciudades en dos tribus, como se ha dicho <sup>5</sup>.

17. Y de la tribu de los hijos de Benjamín, á Gabaón, y Gabaé,

18. Y Anathóth y Almón, con sus ejidos : cuatro ciudades.

19. Todas las ciudades juntas de los hijos de Aarón el sacerdote, fueron trece, con sus ejidos.

20. Y á las otras familias de los hijos de Caath del linaje de Leví, fué esta la posesion que se les dió.

21. De la tribu de Ephraim las ciudades de refugio <sup>6</sup>, Sichém con todos sus ejidos en el monte de Ephraim, y Gazér,

22. Y Cibsaim y Beth-horón <sup>7</sup>, con sus ejidos, cuatro ciudades.

23. Y de la tribu de Dan, á Eltheco y Gathón,

24. Y Ayalón y Gethremmon, con sus ejidos, cuatro ciudades.

25. Y de la media tribu de Manassés, á Thanaach y Gethremmón, con sus ejidos, dos ciudades.

26. En todo fueron dadas diez ciudades con sus ejidos á los hijos de Caath, que eran de inferior grado <sup>8</sup>.

27. Dió asimismo de la media tribu de Manassés á los hijos de Gerson del linaje de Leví las ciudades de refugio, Gaulón <sup>9</sup> en Basán, y Bosrá, con sus ejidos, dos ciudades.

28. Y de la tribu de Issachár, á Cesión, y Dabereth,

29. Y Jaramóth, y Engannim, con sus ejidos, cuatro ciudades.

<sup>1</sup> Josué dió Hebrón á Caléb por orden del Señor en premio de su fe, y de la firmeza con que resistió á las murmuraciones de los Israelitas : ¿ cómo pues se dice aquí, que fué dado á los Levitas lo que el mismo Dios habia hecho dar á este ilustre defensor de su gloria? Algunos creen que esto fué por efecto de generosidad del mismo Caléb, que se despojó voluntariamente de lo que el Señor le habia dado en favor de la tribu de Leví; y que esta donacion fué confirmada por Josué y por los otros. Tiene esto poco apoyo en el texto; pues en él se ve por lo claro, que quedando á los sacerdotes las casas que necesitaban para habitar en Hebrón con sus alrededores hasta dos mil codos, se quedó Caléb con el dominio de sus campos y pertenencias, y con el derecho de habitar él y su familia en la ciudad juntamente con los sacerdotes, v. 12.

<sup>2</sup> En el cap. xv, 42, se llama *Lábana*. — <sup>3</sup> En el mismo cap. vers. 50. *Istemo*.

<sup>4</sup> En dicho cap. vers. 32, se llama *Aén*, y en el *I Paralipom.* vi, 59 *Asán*, que pertenecia á la tribu de Simeón.

<sup>5</sup> *Suprá* v. 9.

<sup>6</sup> La palabra de *refugio* solo se refiere á la inmediata que es Sichém, y no á las otras ciudades que se nombran consecutivamente. En el Hebréo se lee en el singular *אתֵּינוּ מִקְלֵי הַרְצָח אֶת־שֵׁכֶם*, *la ciudad de refugio para el homicida, Sichém*; y así tambien en los *xxx* y en muchos MSS. latinos antiguos. El sentido de este lugar es el siguiente : *De la tribu de Ephraim* fueron señaladas á los Levitas para habitar ellos *ciudades, la de Sichém que era de refugio*, y las otras que no lo eran, Gazér, Cibsaim, etc., y lo mismo se ha de entender de lo que se dice en los vv. 27, 32, 36 y 37. Esto ha dado lugar á algunos Intérpretes á creer que eran de asilo ó de refugio todas las ciudades destinadas para la residencia de los Levitas; pero esta opinion es poco conforme, y aun contraria á lo que queda dicho en el cap. xx.

<sup>7</sup> La superior, ó la de arriba. — <sup>8</sup> Que no eran del orden sacerdotal, sino de grado inferior á él.

<sup>9</sup> En el texto hebréo : *Gholán*, que se interpreta ciudad de refugio.

30. De tribu autem Aser, Masal et Abdon,  
31. Et Helcath et Rohob, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

32. De tribu quoque Nephthali civitates confugii, Cedés in Galilæa, et Hammoth-Dor, et Carthan, cum suburbanis suis, civitates tres.

33. Omnes urbes familiarum Gerson, tredecim, cum suburbanis suis.

34. Filiis autem Merari Levitis inferioris gradus per familias suas data est de tribu Zabulon, Jecnam et Cartha

35. Et Damna et Naalol, civitates quatuor cum suburbanis suis.

36. De tribu Ruben ultra Jordanem contra Jericho civitates refugii, Bosor in solitudine Misor et Jaser et Jethson et Mephaath, civitates quatuor cum suburbanis suis.

37. De tribu Gad civitates confugii, Ramoth in Galaad, et Manaim et Hesebon et Jaser, civitates quatuor cum suburbanis suis.

38. Omnes urbes filiorum Merari per familias et cognationes suas, duodecim.

39. Itaque civitates universæ Levitarum in medio possessionis filiorum Israël fuerunt quadraginta octo

40. Cum suburbanis suis, singulæ per familias distributæ.

41. Deditque Dominus Deus Israël omnem terram, quam traditurum se patribus eorum juraverat: et possederunt illam, atque habitaverunt in ea.

42. Dataque est ab eo pax in omnes per circuitum nationes: nullusque eis hostium resistere ausus est, sed cuncti in eorum ditio-nem redacti sunt.

43. Ne unum quidem verbum, quod illis præstiturum se esse promiserat, irritum fuit, sed rebus expleta sunt omnia.

1 Ciudad de refugio segun el texto hebreo, lo mismo que en los vv. 21 y 27. En el lugar citado de los Paralipómenos se llaman *Hamón* y *Cariathaim*.

2 En el desierto, que por otro nombre se llama *Misór*, ó á la letra en el desierto *Misór*. Esta palabra se halla como apelativo, y significa *desierto*, *llanura* en el *Deuteronomio*. iv, 43, cap. xx, 8. *JEREM.* XLVIII, 21, de otra suerte serian cinco ciudades. Y así la *FERRAR.* segun el Hebreo dice: *Y de tribu de Reubén á Bezér y á sus arrabales; Tahzán y á sus arrabales; á Iedemóth y sus arrabales; y á Nephaháth y á sus arrabales, ciudades quatro.*

3 Algunos ejemplares de la Vulgata leen *Iazer*.

4 Las seis de asilo, que se refieren en el cap. xx, y las cuarenta y dos restantes, que se nombran en este.

5 Sabemos no obstante que quedaba aun no poco terreno que conquistar en la tierra de Chanaan; y veremos bien pronto, que Dios no habia todavia exterminado todos los antiguos habitantes de aquella tierra, sino que habia dejado algunos en medio de su pueblo, para ejercitarle y probarle. *Judic.* i, 1, 4. Lo que no debe atribuirse á que Dios faltase, porque no podia, á la menor de las promesas hechas á su pueblo. Porque primeramente no hubo nacion ni pueblo, á quien los Israelitas acometiesen bajo las órdenes de Josué, que no venciesen; y los que no habian sido sometidos, no osaban moverse ni emprender nada contra ellos. En segundo lugar, la palabra que Dios habia dado á los Israelitas, fué de establecerlos poco, á poco. *Exod.* xxiii, 29, y al paso que fuesen creciendo en número. Últimamente en el cap. i de los *Jueces* veremos, que los Israelitas no quisieron destruir á sus enemigos contra la orden expresa que tenian de Dios, como dejamos repetido en varios lugares. Y así si no tuvieron la entera y actual posesion de toda la tierra de Chanaan, cuya propiedad y dominio les habia dado el Señor, se debe únicamente atribuir este vacío por el espacio de algunos años á su desobediencia, descuido, flojedad é inaccion.

30. Y de la tribu de Asér, á Masál y Abdón,  
31. Y Helcáth y Rohób, con sus ejidos, cuatro ciudades.

32. Asimismo de la tribu de Nephthali las ciudades de refugio <sup>1</sup>, Cedés en la Galilea, y Hammoth-Dór, y Carthán, con sus ejidos, tres ciudades.

33. Todas las ciudades de las familias de Gerson, fueron trece, con sus ejidos.

34. Y á los hijos de Merari, Levitas de inferior orden por sus familias, fueron dadas de la tribu de Zabulón, Jecnám y Cartha

35. Y Damna y Naalól, cuatro ciudades con sus ejidos.

36. De la tribu de Rubén de la otra parte del Jordán enfrente de Jerichó las ciudades de refugio, Bosór en el desierto Misór <sup>2</sup> y Jaser y Jethsón y Mephaath, cuatro ciudades con sus ejidos.

37. De la tribu de Gad las ciudades de asilo, Ramóth en Galaad, y Manaim y Hesebón y Jaser <sup>3</sup>, cuatro ciudades con sus ejidos.

38. Todas las ciudades de los hijos de Merari por sus familias y parentelas, fueron doce.

39. Y así todas las ciudades de los Levitas en medio de la posesion de los hijos de Israel fueron cuarenta y ocho <sup>4</sup>

40. Con sus ejidos, distribuidas cada una segun el orden de las familias.

41. Y el Señor Dios dió á Israel toda la tierra <sup>5</sup>, que habia prometido con juramento que daría á sus padres: y la poseyeron, y habitaron en ella.

42. Y dióles paz con todas las naciones del contorno: y ninguno de los enemigos osó resistirles, sino que todos quedaron sujetos á su dominio.

43. Ni una sola palabra de todo, lo que prometió darles, quedó sin efecto, sino que de hecho todo se cumplió.

## CAPÍTULO XXII.

Las tribus de Rubén, de Gad y la media de Manassés se retiran á sus casas á poseer sus herencias. Levantan un altar cerca del Jordán; justos motivos que tuvieron para hacerlo.

1. Eodem tempore vocavit Josue Rubenitas, et Gaditas, et dimidiam tribum Manasse,

2. Dixit que ad eos: Fecistis omnia quæ præcepit vobis Moyses famulus Domini: mihi quoque in omnibus obedistis,

3. Nec reliquistis fratres vestros longo tempore, usque in præsentem diem, custodientes imperium Domini Dei vestri.

4. Quia igitur dedit Dominus Deus vester fratribus vestris quietem et pacem, sicut pollicitus est: revertimini, et ite in tabernacula vestra, et in terram possessionis, quæ tradidit vobis Moyses famulus Domini trans Jordanem:

5. Ita duntaxat, ut custodiatis attentè, et opere compleatis mandatum et legem quam præcepit vobis Moyses famulus Domini, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis ejus, et observetis mandata illius, adhæreatisque ei, ac serviat in omni corde, et in omni anima vestra.

6. Benedixitque eis Josue, et dimisit eos. Qui reversi sunt in tabernacula sua.

7. Dimidiæ autem tribui Manasse possessionem Moyses dederat in Basan: et idcirco mediæ, quæ superfluit, dedit Josue sortem inter cæteros fratres suos trans Jordanem ad occidentalem plagam. Cùmque dimitteret eos in tabernacula sua, et benedixisset eis,

8. Dixit ad eos: In multa substantia atque divitiis revertimini ad sedes vestras, cum argento et auro, ære ac ferro, et veste multiplici: dividite prædam hostium cum fratribus vestris.

9. Reversique sunt, et abierunt filii Ruben, et filii Gad, et dimidia tribus Manasse, à filiis Israël de Silo, quæ sita est in Chanaan, ut in-

1. En el mismo tiempo <sup>1</sup> llamó Josué á los Rubenitas, y á los Gaditas, y á la media tribu de Manassés,

2. Y dijoles: Habeis cumplido todo lo que os mandó Moysés siervo del Señor: á mi tambien me habeis obedecido en todo,

3. Ni en un largo espacio de tiempo hasta el dia de hoy habeis abandonado á vuestros hermanos, guardando el mandamiento del Señor Dios vuestro.

4. Y por quanto el Señor Dios vuestro ha concedido á vuestros hermanos quietud y paz <sup>2</sup>, como lo prometió: volveos, é id á vuestras tiendas, y á la tierra de vuestra posesion, que os dió Moysés siervo del Señor de la otra parte del Jordán:

5. Solamente que guardéis atentamente, y cumplais de obra el mandamiento y la ley que os prescribió Moysés siervo del Señor, de manera que améis al Señor Dios vuestro, y andeis en todos sus caminos, y observeis sus mandamientos, y que os lleguéis á él, y le sirvais con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma.

6. Y dióles Josué la bendicion <sup>3</sup>, y los despidió. Los cuales se volvieron á sus tiendas <sup>4</sup>.

7. Y Moysés habia dado á la media tribu de Manassés lo que habia de poseer en Basán: y por esto Josué dió su suerte á la otra media, que quedó, entre los otros hermanos suyos de este lado del Jordán á la parte occidental. Y despues de haberlos despedido para sus tiendas, y benedecidos,

8. Les dijo: Con muchos bienes y riquezas volveis á vuestras casas, con plata y oro, cobre y hierro, y toda suerte de vestidos: repartid con vuestros hermanos <sup>5</sup> el despojo de los enemigos.

9. Y volviéronse, y se marcharon los hijos de Ruben, y los hijos de Gad, y la media tribu de Manassés, de los hijos de Israel en Silo, que está

1 Despues de haberse ya terminado felizmente todas las cosas, que quedan referidas en los capítulos precedentes, y de estar repartida la tierra entre las tribus.

2 MS. 7. *Aposento ó morada*. En el Hebreo no se halla la palabra que significa *paz*.

3 Dándoles gracias por lo bien que se habian portado con sus hermanos, y deseándoles toda suerte de felicidades.

4 Á sus casas, y ciudades, y tierras.

5 Con los que habian quedado de la otra parte del Jordán á guarnecer aquellas primeras conquistas. Esto no fué consejo, sino un precepto fundado sobre la orden que Dios habia dado á Moysés en otra ocasion igual. *Numer.* xxxi, 27. Y que despues pasó á ser ley en tiempo de David, quien mandó que los despojos tomados de los Amalecitas se repartiessen entre los que le habian acompañado en la expedicion, y entre los que cansados no habian podido seguirle. *I Reg.* xxx, 24, 25.

a Numer. xxxii, 33. Supr. i, 13, et xiii, 8.

trarent Galaad, terram possessionis suæ, quam obtinuerant juxta imperium Domini in manu Moysi.

10. Cùmque venissent ad tumulos Jordanis in terram Chanaan, ædificaverunt juxta Jordanem altare infinitæ magnitudinis.

11. Quod cùm audissent filii Israël, et ad eos certi nuntii detulissent, ædificasse filios Ruben, et Gad, et dimidiæ tribus Manasse altare in terra Chanaan, super Jordanis tumulos, contra filios Israël :

12. Convenerunt omnes in Silo, ut ascenderent, et dimicaret contra eos.

13. Et interim miserunt ad illos in terram Galaad Phinees filium Eleazari sacerdotis,

14. Et decem principes cum eo, singulos de singulis tribubus.

15. Qui venerunt ad filios Ruben, et Gad, et dimidiæ tribus Manasse in terram Galaad, dixeruntque ad eos :

16. Hæc mandat omnis populus Domini : Quæ est ista transgressio? Cur reliquistis Dominum Deum Israël, ædificantes altare sacrilegum, et à cultu illius recedentes?

17. An parum vobis est quòd peccastis in Beelphegor, et usque in præsentem diem macula hujus sceleris in nobis permanet? multi- que de populo corruerunt.

18. Et vos hodie reliquistis Dominum, et eras in universum Israël ira ejus desæviet.

19. Quòd si putatis immundam esse terram possessionis vestræ, transite ad terram, in qua tabernaculum Domini est, et habitate inter nos : tantùm ut à Domino, et à nostro consortio non recedatis, ædificato altari præter altare Domini Dei nostri.

20. <sup>b</sup> Nonne Achan filius Zare præterit mandatum Domini, et super omnem populum Israël ira ejus incubuit? Et ille erat unus

en Chanaán, para entrar en Galaad<sup>1</sup>, tierra de su posesion, que habian obtenido por medio de Moysés conforme al mandamiento del Señor.

10. Y habiendo llegado á los diques<sup>2</sup> del Jordán en la tierra de Chanaán, edificaron junto al Jordán un altar de inmenso tamaño.

11. Lo cual cuando oyeron los hijos de Israël, y tuvieron avisos seguros, de que los hijos de Rubén, y de Gad, y la media tribu de Manassés habian edificado un altar en la tierra de Chanaán, sobre los diques del Jordán, enfrente de los hijos de Israël :

12. Se congregaron<sup>3</sup> todos en Silo, para salir á combatir contra ellos.

13. Y entretanto enviaron á ellos á la tierra de Galaad á Phinees hijo de Eleazar el sacerdote,

14. Y con él diez de los principales, uno de cada tribu.

15. Los cuales vinieron á los hijos de Rubén, y de Gad, y de la media tribu de Manassés á la tierra de Galaad, y les dijeron :

16. Esto nos manda deciros todo el pueblo del Señor : ¿Qué transgresion<sup>4</sup> es esta? ¿Porqué habeis abandonado al Señor Dios de Israël, edificando un altar sacrilego, y separándoos de su culto?

17. ¿Os parece aun poco el haber pecado en Beelphegor<sup>5</sup>, y que la mancha de este delito permanezca en nosotros hasta el dia de hoy? pues por eso perecieron muchos del pueblo.

18. Y vosotros habeis hoy dejado al Señor, y mañana se ensañará su ira contra todo Israël.

19. Y si creéis que es inmunda la tierra de vuestra posesion<sup>6</sup>, pasad á la tierra, en donde está el tabernáculo del Señor, y habitad entre nosotros : solamente que no os apartéis del Señor, ni de nuestra compañía, edificando otro altar fuera del altar del Señor Dios nuestro.

20. ¿Por ventura no traspasó Achan hijo de Zare el mandamiento del Señor, y se echó su ira sobre todo el pueblo de Israël? Y él era un solo

Lo que comprende todo el territorio que poseian las dos tribus y la media de Manassés á la ribera oriental del Jordán.

2 MS. 8. *Foyos*. Lo que parece probar, que el altar fué erigido en los términos de Chanaán, ó en la ribera occidental del Jordán, y se infiere mas claro del v. 19. El sitio del altar, segun la letra del Hebréo, estaba por el lugar en que el Jordán podia vadearse, y ofrecia paso para la ribera opuesta.

3 MS. A. *E asonáronse*. — 4 MS. 7. *Esta falsedat*. MS. A. *Traspasamiento*.

5 El Hebréo : *¿Pues que no nos basta, o nos es poco la perversidad de Phegor?* Véase este suceso en los *Númer.* xxy y xxxi. Aunque se nos perdonó el pecado en cuanto á la culpa; pero hasta el dia de hoy estamos experimentando la pena y los efectos de aquella abominacion : ¿y pretendeis ahora cargar sobre nosotros otro nuevo delito, por el cual el Señor acabe con todo su pueblo? Lo que manifiesta que se recelaban de que aquel altar podia ocasionar un cisma.

6 Los Hebréos tenian por profana toda la tierra que no habia sido prometida á sus padres : y esta opinion pasó tambien á los que no eran hebréos, como lo prueba el ejemplo de Nahamán, que hizo pasar á la Syria dos mulos cargados de la misma tierra. Pero esto alude á que el arca del Señor estaba á la otra parte del Jordán, y como separada ya de aquellas provincias orientales.

7 Véase el cap. vii, 1. Si el delito de Achan, que al cabo era un hombre particular, provocó la ira del Señor contra todo el pueblo, ¿qué no nos podremos temer de vuestra prevaricacion, que es pública y comun á dos tribus y media?

a Numer. xxv, 3. Deuter. iv, 3. — b Suprà vii, 1.

homo, atque utinam solus periisset in scelere suo.

21. Responderuntque filii Ruben et Gad, et dimidia tribus Manasse, principibus legationis Israël :

22. Fortissimus Deus Dominus, fortissimus Deus Dominus, ipse novit, et Israël simul intelliget : si prævaricationis animo hoc altare construximus, non custodiat nos, sed punit nos in præsentem :

23. Et si eâ mente fecimus, ut holocausta, et sacrificium, et pacificas victimas super eo imponeremus, ipse quærat et judicet :

24. Et non eâ magis cogitatione atque tractatu, ut diceremus : Cras dicent filii vestri filiis nostris : Quid vobis et Domino Deo Israël?

25. Terminum posuit Dominus inter nos et vos, ó filii Ruben, et filii Gad, Jordanem fluvium : et idcirco partem non habetis in Domino. Et per hanc occasionem avertent filii vestri filios nostros à timore Domini. Putavimus itaque melius,

26. Et diximus : Extruamus nobis altare, non in holocausta, neque ad victimas offerendas,

27. Sed in testimonium inter nos et vos, et sobolem nostram vestramque progeniem, ut serviamus Domino, et juris nostri sit offerre, et holocausta, et victimas, et pacificas hostias : et nequaquam dicant cras filii vestri filiis nostris : Non est vobis pars in Domino.

28. Quòd si voluerint dicere, respondebunt eis : Ecce altare Domini, quod fecerunt patres nostri, non in holocausta, neque in sacrificium, sed in testimonium nostrum ac vestrum.

29. Absit à nobis hoc scelus ut recedamus à Domino, et ejus vestigia relinquamus, extructo altari ad holocausta, et sacrificia, et victimas offerendas, præter altare Domini Dei nostri, quod extructum est ante tabernaculum ejus.

30. Quibus auditis, Phinees sacerdos, et principes legationis Israël, qui erant cum eo, placati sunt : et verba filiorum Ruben, et Gad, et dimidiæ tribus Manasse, libentissimè susceperunt.

31. Dixitque Phinees filius Eleazari sacer-

hombre, y ojalá<sup>1</sup> hubiera perecido él solo en su maldad.

21. Y respondieron los hijos de Rubén y de Gad, y la media tribu de Manassés, á los príncipes de la legacion de Israël :

22. El muy fuerte Dios Señor, el muy fuerte Dios Señor, él lo sabe<sup>2</sup>, y tambien lo sabrá Israël : si con ánimo de rebelon habemos levantado este altar, no nos ampare, sino que nos castigue desde ahora :

23. Y si lo hemos hecho con el designio de ofrecer sobre él holocaustos, y sacrificios<sup>3</sup>, y victimas pacificas, el mismo nos lo demande y lo juzgue :

24. Y si antes bien no ha sido con el pensamiento y designio de decir : Mañana dirán vuestros hijos á los nuestros : ¿Qué teneis vosotros con el Señor Dios de Israël?

25. El Señor puso el rio Jordán por término entre nosotros y entre vosotros, ó hijos de Rubén, é hijos de Gad : y por tanto no teneis parte en el Señor<sup>4</sup>. Y con esta ocasion vuestros hijos apartarán<sup>5</sup> á nuestros hijos del temor del Señor. Y así hemos tenido por mejor,

26. Y hemos dicho : Edifiquémonos un altar, no para ofrecer holocaustos, ni victimas,

27. Sino para testimonio entre nosotros y vosotros, y entre nuestra stirpe y la vuestra, de que servimos al Señor, y de que tenemos derecho de ofrecerle holocaustos, y victimas, y sacrificios de paz : y que el dia de mañana no digan vuestros hijos á los nuestros : No teneis vosotros parte en el Señor

28. Porque si lo quisieren decir, les replicarán : Ved aquí al altar del Señor, que hicieron nuestros padres, no para holocaustos, ni sacrificios, sino como un testimonio entre nosotros y vosotros.

29. Guárdenos Dios de tal maldad que nos apartemos del Señor, y abandonemos sus huellas, edificando altar para ofrecer holocaustos, y sacrificios, y victimas, sino en el altar del Señor Dios nuestro, que está erigido delante de su tabernáculo.

30. Lo que habiendo oido, Phinees sacerdote, y los príncipes de la legacion<sup>6</sup> de Israël, que con él estaban, se apaciguaron<sup>7</sup> : y admitieron muy contentos las palabras de los hijos de Ruben, y de Gad, y de la media tribu de Manassés.

31. Y Phinees sacerdote hijo de Eleazar, les

1 MS. 8. *E á nuestro grado*. La FERRAR, segun el Hebréo traslada de este modo : *De cierto Hacán hijo de Zeráh falsó falsedad en la destruccion, y sobre campaña de Israël fué saña, y el varon uno no se transió por su delito*.

2 Nuestra intencion. — 3 El texto hebréo : *Ofrendas de harina*.

4 Vosotros mismos os enajenasteis del pueblo de Dios, quedándoos de la otra parte del Jordán, que el mismo Señor puso por término entre nosotros y vosotros; y así no teneis, ni podeis alegar ningun derecho á su alianza, sacrificios, religion, culto y heredad. Lo que daria ocasion á fomentar el cisma.

5 MS. A. *Desvariarian*. — 6 MS. A. *De la mensageria*. — 7 MS. 8. *Fueron pagados*.